

de Leon, de Aragón, de los dos Reinos de Jerusalem, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Menorca, de Sevilla de Ceutia, de Cordova, de Logroño de
Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar,
de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occiden-
tales, de las y Reinas del Mar oceano, Archiduque de Austria
Duque de Borgoña, de Brabant y de Artois, Conde de Flan-
dras, de Flandes, de Holanda, de Brabancia, Señor de Vizcaya y de
Molina N.º Conago, Justicia, Regidores, Caballeros, Pruderes,
Oficiales y hombres buenos de la Villa de Cadix. Yo
saber que por mi R. Cédula de treinta de Julio de mil
ochocientos ochenta y tres me tenesades por ahora el nombra-
miento a consulta de la Camara de los Concejales
y Alcaides mayores en los Pueblos de Servicio que antes
lo tenian, sin perjuicio de lo que a su tiempo se resuelve
en el Expediente sobre el Decreto de las Extinguidas Cortes
en punto de Servicio particulares. Ahora sabed que
por resolución mia a consulta de mi Consejo de la Camara
de veinte y quatro de Noviembre ultimo he seruido
en nombrar por Alcaide Mayor de esta Villa
a D. Miguel Garcia Mansfedi. En su consecuencia y en-
tendiend que asi conviene a mi servicio y a la Execucion
de mi Justicia, paz, y sosiego de esta citada Villa, mi volun-
tad es que el insinuado D. Miguel Garcia Mansfedi
sea mi Alcaide Mayor de ella y su tierra, y que me y
exera este Oficio con arreglo a las Leyes de estos mis
Reynos, y como le usaban, podian, y devian usar los